



TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 04 NOV 2024

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CSJ/MSG/FLP

REF: DECLARA ADMISIBLE
POSTULACIONES PARA EL CONCURSO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE
HABILABILIDAD CHILE SOLIDARIO, PARA
LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, EN
LA COMUNA DE ARICA, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN 826 /2024

ARICA, 04 NOV 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.150, modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.949, establece un Sistema de Protección Social para familiar en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Resolución Exenta SSS N°0893/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso para la ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario Año 2024; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N°6, de fecha 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que nombra a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que indica; en la Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); en la Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en la Resolución N°7, del 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normas pertinentes aplicables.

CONSIDERANDO:

1° Que, para dotar la sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

2° Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Ingreso Ético Familia y Sistema Chile Solidario", en el Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 335, contempla recursos para el "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", estableciendo la Glosa 05 aplicable a dicha asignación.

3° Que, según Resolución Exenta SSS N°0893/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Año 2024, para la Región de Arica y Parinacota, en la comuna de Arica", y sus anexos.

4° Que, de acuerdo con numeral 8 de las bases antes mencionadas, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, designa a 3 funcionarios para integrar la comisión evaluadora, mediante Resolución Exenta N°810/2024, de fecha 28 de octubre de 2024.

5° Que, la comisión evaluadora deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas para lo cual, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y plazos indicados en las bases. Una vez, vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y los antecedentes del proceso, levantarán un "Acta de Admisibilidad", en la cual se indicarán, aquellas postulaciones declaradas admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles.

6° Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota; con fecha 29 de octubre de 2024, efectuó el proceso de revisión de admisibilidad, en conformidad con lo establecido en el numeral 8 de la Resolución Exenta SSS N°0893, de fecha 07 de octubre de 2024, levantándose "Acta de Admisibilidad".

7° Que, de acuerdo con Acta de Admisibilidad de la comisión evaluadora designada, de fecha 29 de octubre de 2024, se realiza examen de admisibilidad, verificando la postulación de dos (2) entidades.

8° Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

1° DECLARESE admisible a las siguientes postulaciones para la ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario, para la Región de Arica y Parinacota, en la Comuna de Arica", correspondiente al año 2024.

Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo	Oferente	Rut
Habitabilidad	Arica	\$149.321.000	ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester o Corporación Maria Olga Ester	65.163.232-3
Habitabilidad	Arica	\$149.321.000	Fundación desde la Vereda	65.199.552-3

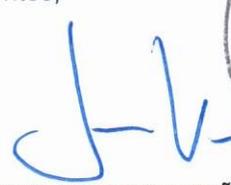
2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES.



MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,




LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA